



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2019 MDH/A.

Huarmaca, 28 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTOS:

Las **Modificaciones Presupuestales** en el Nivel Funcional Programático del Pliego en la modalidad de **Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias** correspondientes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad del ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante acciones en vía de regularización de quienes hacen las veces de Oficina de Planificación y Presupuesto, da cuenta de las **modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Actividades y/o Proyectos en la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias correspondientes al mes de agosto 2019.**

Que, según el Artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.0, establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y se deberá emitir la Resolución de Alcaldía, dicha información se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera; por la cual se ha generado las **Notas de Modificaciones Presupuestaria Tipo 003: N° 0000000064, 0000000065, 0000000066, 0000000067, 0000000068 y 0000000069**; en concordancia con el Art. 23° Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1436 “Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera Del Sector Publico” correspondiente al mes de agosto del 2019.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las normas legales señaladas en las consideraciones y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, se;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar la Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de **Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias correspondientes al mes de agosto 2019**, conforme al anexo que se adjunta a la Resolución (**Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003: N° 0000000064, 0000000065, 0000000066, 0000000067, 0000000068 y 0000000069**), en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Art. 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.0.

**Artículo 2°.-** La presente resolución se sustenta en las **notas de modificación presupuestaria** de la información del Sistema Integrado de Administración Financiera de **Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias** emitidas durante el mes de agosto 2019.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución de la presente resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, dentro del Plazo Legal y bajo responsabilidad.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDORO LARA TINEO  
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe